

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N° 4936  
TEMUCO 31 DIC 2013

**VISTOS :**

1. El Convenio de Colaboración, de fecha 7 de octubre de 2013, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía.

**COSIDERANDO:**

1. La Municipalidad de Temuco en su patrocinio en calidad de Entidad Patrocinante presta su asistencia en el proyecto habitacional para el comité "Condominio Malvoa", compuesto por 24 familias de la comuna de Temuco, proyecto el cual fue postulado al Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), llamado especial Mejoramiento de Condominios Viviendas Sociales (CVS), regido por el D.S. N° 255 del año 2006 y sus modificaciones (V. y U.).

**DECRETO:**

1. Apruébese el Convenio de Colaboración celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, en virtud del cual los comparecientes acuerdan prestar su colaboración, en el ámbito de sus competencias, para desarrollar un proyecto destinado a mejorar las condiciones de las viviendas de los socios del comité "Condominio Malvoa" de Temuco.-

2. Transfiérase a SERVIU Región de la Araucanía, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio que por este acto se aprueba, la cantidad de 60 UF (sesenta Unidades de Fomento) equivalentes en dinero a \$ 1.391.160.- (valor UF 30-10-2013), dinero que será depositado en la Cuenta Corriente del Banco Estado N° 62909134868, perteneciente al SERVIU Región de la Araucanía Rut N° 61.821.000-6 que se transferirán en el acto, con cargo al Presupuesto 2013.-

3. El referido convenio se entiende formar parte integrante de este Decreto.

4. El gasto que se derive del presente convenio, se imputará a la cuenta 24.03.099 "A otras Entidades Públicas" del Presupuesto Municipal vigente para el año 2013.-

**ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO CASTRO STONE  
ALCALDE (S)



GMD/PCA/CAV

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección Administración y Finanzas
- EGIS Municipal
- SERVIU Región de la Araucanía

REFRENDACION DEL GASTO	
TEM	2403099009
PRESUPUESTO VIGENTE	30.000.000
MONTO COMPROMETIDO	
MONTO COMP. PTE. DCTO.	1.391.160
TOTAL COMPROMETIDO	
SALDO DISPONIBLE	64.928
REF.N	9676
	24/12/2013

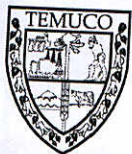
078770

**CONVENIO DE COLABORACIÓN  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
REGION DE LA ARAUCANÍA  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

En la ciudad de Temuco, a 7 de octubre del 2013 , entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, Rol Único Tributario 69.190.700-7, representada por su Alcalde subrogante , señor **EDUARDO CASTRO STONE**, cédula nacional de identidad N° con domicilio en calle Arturo Prat N° 650 de la comuna de Temuco; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LA ARAUCANIA, o SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**, representado por su Director señor **DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN**, cédula nacional de identidad N° ambos domiciliados en calle de la comuna de Temuco; vienen en suscribir el siguiente convenio de colaboración, en uso de las facultades que al efecto la ley les ha conferido:

**CONSIDERANDO:**

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el municipio tiene como finalidad, entre otras, la de satisfacer las necesidades de la comunidad local, y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la comuna.
2. Que, el artículo 4º letras c) y g) de la Ley citada, dispone que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la asistencia social; y con la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias.-
3. Que, el artículo 8 de la Ley N° 18.695, dispone que para el cumplimiento de sus funciones, las municipalidades podrán celebrar convenios con otros órganos de la Administración del Estado.-
4. Que, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía, es una institución autónoma del Estado, y es el organismo ejecutor de las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en materias de su competencia.



MUNICIPALIDAD DE  
TEMUCO

Se ha convenido lo siguiente:

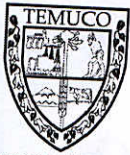
**PRIMERO:** La Municipalidad de Temuco, a través de la Entidad Patrocinante, se encuentra desarrollando un programa habitacional destinado a mejorar las condiciones de vivienda de familias de la comuna, denominado "Condominio MALVOA", el cual considera el mejoramiento de 24 viviendas sociales en altura, de propiedad de los postulantes.

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Temuco en su patrocinio en calidad de Entidad Patrocinante presta su asistencia en el proyecto habitacional para el comité "Condominio MALVOA", compuesto por 24 familias de la comuna de Temuco, proyecto el cual fue postulado al Programa de Protección del Patrimonio Familiar (PPPF), llamado especial Mejoramiento de Condominios Viviendas Sociales (CVS), regido por el D.S. N° 255 del año 2006 y sus modificaciones (V. y U.).

**TERCERO:** La Municipalidad de Temuco, mediante acuerdo del Concejo Municipal, en sesión de fecha 19 de Marzo de 2013 comprometió un aporte adicional para el financiamiento del citado proyecto habitacional, que asciende a 60 UF (sesenta Unidades de Fomento), fundamentales y necesarios para el desarrollo del proyecto.

**CUARTO:** Mediante el presente instrumento, el SERVIU Región de la Araucanía acepta administrar los fondos equivalentes al aporte adicional proveniente de la Municipalidad de Temuco que asciende a 60 UF (sesenta Unidades de Fomento) y cancelará al contratista y/o empresa constructora, previo informe favorable del Inspector Técnico de Obras y visación del Supervisor de Asistencia Técnica del SERVIU Región de la Araucanía.

La Municipalidad de Temuco ingresará los aportes adicionales a la Cuenta Corriente del Banco Estado N° 62909134868 perteneciente al SERVIU Región de la Araucanía RUT N° 61.821.000-6, haciendo llegar para efectos de contabilización el comprobante del depósito en original, nombre del depositante, motivo y cualquier otra documentación relacionada a estos montos.



MUNICIPALIDAD DE  
**TEMUCO**

**QUINTO:** la personería de don EDUARDO CASTRO STONE para actuar como Alcalde subrogante de la Municipalidad de Temuco, consta en decreto alcaldicio N° 342 de fecha 25 de septiembre de 2013.

La personería de don DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN para actuar como Director del SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA, consta de Decreto N° 52 de fecha 21 de septiembre del año 2011 y Decreto Supremo número 48 de fecha 28 de septiembre del año 2012, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo .

**SEXTO:** El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de cada parte.



**DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN**  
DIRECTOR SERVIU  
REGION DE LA ARAUCANIA



**EDUARDO CASTRO STONE**  
ALCALDE (S)  
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DIRECCION DESARROLLO  
COMUNITARIO  
Vº Bº  
ASESORIA JURIDICA



EGIS Municipalidad de Temuco  
69.190.700-7



ORD. : N° 72  
ANT. : No hay  
MAT. : Solicita lo que indica

TEMUCO, 19 de Marzo de 2013

DE : SECRETARIO MUNICIPAL

A : EGIS MUNICIPAL

En sesión del Concejo Municipal de fecha 19 de Marzo de 2013, se aprobó un aporte municipal de 740 UF para el proyecto denominado "Mejoramiento Condominios Sociales Comuna de Temuco", que desarrolla la Egis Municipal, para financiar la contratación de los diseños de los Proyectos de Mejoramiento de los Condominios Deptos. Malvoa, Deptos. Allipen y Deptos. Colombia.

El aporte indicado será transferido al Serviu IX Región, que administrará los recursos y cancelará a la Empresa que se adjudique la licitación. El reintegro de los fondos se realizará una vez aprobado el proyecto y pagada la Asistencia Técnica.

Saluda atentamente a Ud.

  
JUAN ARRIBETA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

DAT/jso.

c.c.: - Tesorería Municipal